

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

El memorial que antecede allegado por el apoderado de la parte ejecutante agréguese al expediente para que obre de conformidad, en consecuencia, se toma nota que la parte ejecutante manifiesta que el señor WILLIAM FRANCISCO CEPEDA TARAZONA se encuentra al día con las cuotas alimentarias hasta el mes de febrero del año 2021. Dicho memorial, póngase en conocimiento del ejecutado y su apoderado judicial en el asunto de la referencia para que manifiesten lo que estimen pertinente.

Por otro lado, comoquiera que conforme a la liquidación elaborada por el demandante, se entregaron por el juzgado a la ejecutante dineros en cuantía superior al monto de lo adeudado, se dispone que la actora en el término de tres días, proceda a la devolución de tales excesos. En caso de no hacerlo, se tendrán como pago anticipado de las cuotas futuras, hasta el monto del exceso.

Envíesele en tal sentido mensaje al correo electrónico por ella reportado.

Por otro lado, atendiendo el contenido del escrito que antecede, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso (C.G.P.), téngase en cuenta la renuncia que, del poder otorgado por la ejecutante LEIDY TATIANA GARCIA HERNANDEZ al estudiante de derecho adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad Autónoma de Colombia JUAN SEBASTIAN SUAREZ MOYA, hace este último en escrito que antecede. Lo anterior, para que obre de conformidad en el presente asunto.

Tómese atenta nota que esta renuncia no surte efectos sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado. ¹

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 15

De hoy 3 DE MARZO DE 2021

¹ Art.76 inciso 4: la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado...

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1c4e34dd0b4f62f2ad6a5887e8078993e407cf68b996ccdb028616e78db6eee

Documento generado en 02/03/2021 08:55:16 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**